Un hombre ha sido condenado a efectuar un 30 días de trabajos a beneficio de la comunidad y a una orden de alejamiento de 500 metros durante tres años y medio de su pareja por haberla insultado y empujado durante una discusión que tuvo lugar en una barriada de los extramuros de la ciudad.

El juez estima que el hombre incurrió en un delito de malos tratos con lesiones en el ámbito familiar debido a la brusquedad con la que actuó con su pareja, a quien zarandeó, y también le condena por los insultos vertidos. En el juicio, el acusado sólo reconoció haber dicho "borracha", pero la credibilidad mostrada por la víctima en sus declaraciones y el testimonio de una testigo, que confirmó esa versión, determinaron la sentencia final.